



Bloques de Concejales

Frepam Cambiemos – Cambiemos Propuesta Federal

VISTO:

La denuncia realizada por autoridades municipales contra un empleado del municipio por el supuesto faltante de dinero; y

CONSIDERANDO:

Que según la definición de la RAE (Real Academia Española) la corrupción es: “En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.”;

Que la lucha contra la corrupción recibió un fuerte impulso a partir de la sanción de diversos documentos internacionales en la década del `90 y los primeros años de este siglo;

Que el Estado, tanto Nacional como Provincial y Municipal se ha comprometido a promover políticas y estándares comunes en materia de controles, rendición de cuentas y transparencia en gestiones de gobierno; asumieron así, la obligación de investigar y denunciar las diversas prácticas y/o conductas contrarias a la ley, las que configuran como una conducta delictiva a la corrupción;

Que desde la Municipalidad de General Pico se debe transmitir total transparencia en el manejo del erario público;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar con carácter perentorio la presencia de la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura **Dra. María Belén LAVECCHIA**, del Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico **CPN Ricardo BIGLIA**, del Director de Prevención y Convivencia Ciudadana **Sr. Luis Alberto DARATHA**, del Sub Director de Tránsito **Sr. Germán A. SOLER**, de la Directora de Recursos Humanos **Lic. Andrea BUSTOS**, de la Tesorera Municipal **Dra. María José MENDOZA**, y del Director de Rentas **CPN Ezequiel MAZA**, a un Plenario de Comisiones, a fin de que informen respecto a la faltante de dinero en la caja recaudadora del Área de Tránsito Municipal.

Artículo 2º: Solicitar a los funcionarios que concurren con la siguiente documental escrita:

1. Arqueo de Caja del área correspondiente desde el 10 de Diciembre de 2015 a Julio de 2018.
2. Cantidad de recibos anulados por mes desde el 10 de Diciembre de 2015 a Julio de 2018.
3. Cantidad de licencias entregadas por mes desde el 10 de Diciembre de 2015 a Julio de 2018.
4. Copia de la denuncia realizada ante Fiscalía.
5. Información sobre la situación judicial de la causa.
6. Información sobre la situación laboral y medidas tomadas ante el empleado involucrado.

Artículo 3º: De forma.